



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Reconquista, 07 MAR 2024

VISTO la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017, la Ordenanza del Consejo Superior (CSU) N° 1133, la Ordenanza CSU N° 1627, la Ordenanza del CSU N° 1637, la Ordenanza CSU N° 1745, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Que la Ordenanza CSU N° 1133 aprueba los lineamientos para el desarrollo de programas y carreras con modalidad de Educación a Distancia en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y define la figura del Consorcio de Facultades Regionales como modelo organizativo de unidades académicas que comparten propuestas formativas.

Que mediante la Ordenanza CSU N° 1627 se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UTN.

Que la Ordenanza CSU N° 1637 regula el funcionamiento del SIED de la UTN.

Que la Ordenanza CSU N° 1745 aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el SIED de la UTN, reglamentando la conformación de Consorcios de Facultades Regionales, según indica la Ordenanza CSU N° 1133.

Que el desarrollo alcanzado en el ámbito regional y nacional demanda profesionales adecuadamente capacitados para responder a los requerimientos del mercado laboral, en un contexto tecnológico que genera la necesidad de la implementación de la carrera *Tecnicatura Universitaria en Procedimientos y Tecnologías Ambientales* con modalidad a distancia.

Que dicha carrera ha sido considerada de interés por numerosas instituciones.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Expresar la conformidad de adhesión al Consorcio Educativo con la Facultad Regional Rosario como cabecera y junto a otras Facultades Regionales de la UTN, con la finalidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Procedimientos y Tecnologías Ambientales en la modalidad de educación a distancia.

ARTÍCULO 2º: Hagase saber la presente a la Facultad Regional Rosario de la UTN, a los fines que correspondan.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 035/2024

FRRQ
LSV
FMC
BEM


Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO


Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico